



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** 3593-2018. MGASS. ANDREUCCI - TRIBUNAL

---

**VISTO:**

Que la Sra. Licenciada en Administración **MARIA LUCILA ANDREUCCI**, D.N.I. 23.440.830 ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios de la Carrera de MAESTRÍA EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN EN SERVICIOS DE SALUD y solicita autorización para presentar su Tesis;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Licenciada en Administración **MARIA LUCILA ANDREUCCI**, D.N.I. 23.440.830, ha realizado su Tesis de Maestría con el tema “GESTIÓN POR PROCESOS EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE CORDOBA”;

- Que el Director de Tesis ha revisado y corregido el trabajo de Tesis de Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud;
- Que a fs. 127 obra lo aconsejado por el Comité Académico Específico de la Maestría en sesión del día 27/11/2018;
- Que a fs. 152 obra lo aconsejado por la Comisión Académica de Maestrías en sesión del día 21/02/2019;
- Que a fs. 153 obra el Visto Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud;
- Que, en sesión de este Honorable Cuerpo de fecha 14 de marzo de 2019, se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Integrar el Tribunal encargado de realizar la revisión final del trabajo de Tesis de MAESTRÍA EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN EN SERVICIOS DE SALUD, autorizar su impresión, si correspondiera, y receptar la exposición a la Sra. Licenciada en Administración

MARIA LUCILA ANDREUCCI, D.N.I. 23.440.830 con los siguientes profesionales:

- Prof. Mgter. María Nicanora BORSOTTI
- Prof. Mgter. Graciela Fabiana SCRUZZI
- Prof. Mgter. Azucena del Valle PEREYRA (Universidad Nacional de La Rioja)

Artículo 2º: El Tribunal designado en el artículo precedente tendrá un plazo no mayor de 30 días después de recibido el borrador de la Tesis, para el cumplimiento de la tarea encomendada.

Artículo 3º: Registrar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JVP/np